



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 339 -2016-AMPJB**

Villa Locumba, 06 de Octubre del 2016

VISTO;

El Informe N° 989-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística del 05.10.2016, sobre pedido de aprobación del expediente de contratación para la adquisición de Diesel B5 para la **ACTIVIDAD MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO CINTO SECTOR CAÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE** y los documentos sustentatorios que contiene, para el Procedimiento de Selección (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA), del objeto de la convocatoria, anotado en el asunto.

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30332 ley Orgánica de Municipalidades.

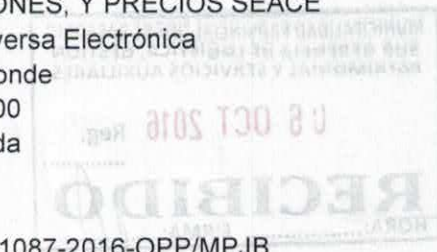
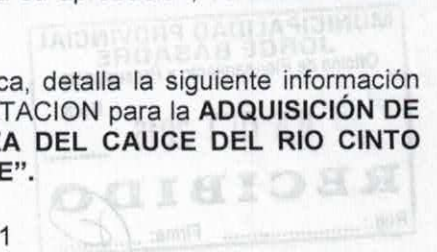
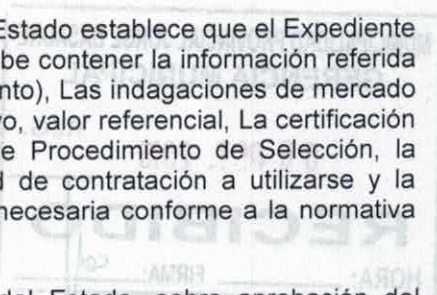
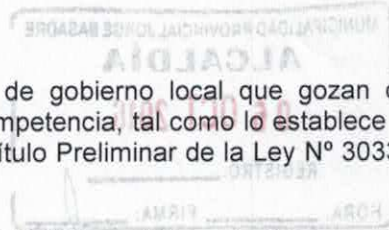
Qué; la Ley N° 30225, aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aprueba su Reglamento.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar (requerimiento), Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; resumen ejecutivo, valor referencial, La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; el tipo de Procedimiento de Selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, asimismo otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Qué; el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación del expediente, indica que el Órgano encargado de las contrataciones, es responsable de remitir el EXPEDIENTE DE CONTRATACION al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

De acuerdo al documento de Vistos, el Jefe de Unidad de Logística, detalla la siguiente información sobre el Procedimiento de Selección a convocarse para la CONTRATACION para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5** para la **"ACTIVIDAD MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO CINTO SECTOR CAÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE"**.

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA | : C/N N° 1571 |
| - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 | : SI (R.A. N° 146 - 2016-GM/MPJB) |
| - ESPECIFICACIONES TECNICAS | : SI, según Área Usuaria |
| - OBJETO DE CONTRATACION | : Bienes |
| - PRECIO BASADO EN | : COTIZACIONES, Y PRECIOS SEACE |
| - TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | : Subasta Inversa Electrónica |
| - MODALIDAD DE CONTRATACION | : No corresponde |
| - VALOR REFERENCIAL | : S/. 47,500.00 |
| - SISTEMA DE CONTRATACIÓN | : Suma Alzada |
| - RESUMEN EJECUTIVO | : SI |
| - REAJUSTES | : NO |
| - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | : Informe N° 1087-2016-OPP/MPJB |



Por lo que de conformidad con lo antes indicado y la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición de Diesel B5 para la **ACTIVIDAD MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO CINTO SECTOR CAOÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE**, con el valor referencial de S/. 47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo el Tipo de Proceso: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, Sistema de Contratación: SUMA AZADA, Modalidad de Selección: PROCEDIMIENTO CLÁSICO.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística para que, entregue de inmediato el Expediente de Contratación aprobado; al COMITE DE SELECCION, designado para tal fin; para que prosiga el Procedimiento de Selección de acuerdo a sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c Asesoría Jurídica
G.M
Area Usuaria
Arch.

